



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

### ORDENANZA

**VISTO:** Que las unidades destinadas a la recolección de residuos domiciliarios se encuentran en muy mal estado, lo que afecta la debida prestación del servicio a los vecinos de la localidad;

Que a los fines de garantizar una adecuada prestación del servicio mencionado, la administración municipal se ve en la necesidad de adquirir de **manera urgente** elementos destinados a tales fines, ya que la frecuencia de la recolección de tales restos domiciliarios no admite dilaciones;

**CONSIDERANDO:** Que la compra de un chasis compactador de residuos sólidos, no sólo tiene por objeto continuar prestando de manera eficiente los servicios municipales, sino que, por sus prestaciones, resultaría eficiente en el tratamiento y depósito de los residuos. Asimismo resulta ser una herramienta que se adapta especialmente a la unidad recientemente adquirida por esta administración.

Que en razón de las fuertes expectativas tanto de devaluación, como de inflación, en el marco de la crisis que transita la economía a nivel nacional, esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación poniendo, de esta manera, en riesgo su concreción, afectando también la eficiencia en la prestación de servicios.-

Que, en las distintas gestiones que se efectuaron para la eventual reposición de las herramientas para la recolección de residuos, se han solicitado distintos presupuestos, siendo el de metalúrgica "FERIOLI" la propuesta más conveniente, conforme surge de la documentación adjunta.

Que la unidad se ofertó por un total de **PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.146.990,00.-)**, a abonarse mediante un pago inicial, contra entrega del producto, de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-), el saldo que asciende a PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 966.990,00.-) en once cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$87.908,00.-).-



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Que al esperarse un alza en el Índice de Precios al Consumidor en general de un 44,4% para este año 2020, y del 49% para los próximos 12 meses, y siendo la propuesta de FERIOLI, la única financiada en cuotas fijas en pesos y sin interés, es que resulta ésta la mas conveniente y oportuna.

Que la unidad es sumamente necesaria para efectuar esta tarea cotidiana y que además, se trata de un producto con características especiales por su condición de "compactador", lo que hace que se reduzcan los tiempo en la recolección y descarga, haciendo mas eficiente la prestación del servicio público;

Que, los presupuestos mencionados se adjuntan como ANEXO I, II y III a la presente Ordenanza, y que de los mismos surge –tal lo antes indicado- que el presupuesto más conveniente resulta ser el de metalúrgica "FERIOLI" de la localidad de Leones, provincia de Córdoba, de fecha 29 de Junio de 2020.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 1068/2020**

**ARTICULO 1°: AUTORÍZASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto a contratar en forma directa, la adquisición de 1 (UN) ACOPLADO RECOLECTOR COMPACTADOR, capacidad de carga máxima 5.500 kgs., modelo 2020.

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.146.990,00.-). Precio que deberá abonarse mediante un pago inicial contra entrega del producto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-), y el saldo que asciende a PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL



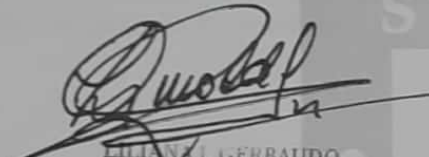
## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 966.990,00.-) en once cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$87.908,00.-),-

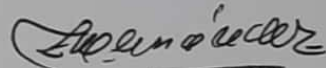
**ARTICULO 3°: IMPUTESE** al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.

  
LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



  
A.Y. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Cruz Alta